

por gas en esta Casa Consistorial, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, de cuarenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos; Otra por el mismo concepto de alumbrado público, en dicho mes, de seis mil once pesetas con veinte y nueve céntimos.

Correspondientes al mes de Enero próximo pasado: Una de reparaciones en el Teatro, gastos de jornales, de treinta y dos pesetas con veinte y cinco céntimos; Otra de materiales en dichas reparaciones, de siete pesetas setenta y cinco céntimos; Otra de jornales invertidos en las reparaciones de calles, de cuatrocientas cinco pesetas con setenta y cinco céntimos; Otra de materiales en calles, de ochenta con setenta y siete; Otra de material invertido en la Secretaría, de ciento ochenta y dos pesetas, noventa céntimos; Otra de petroleo para el alumbrado en los puntos que no está por gas, de mil setecientas ochenta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos; Otra de material en el alumbrado de petroleo, de ochenta y siete con ochenta y cinco; Otra de iluminacion en los dias de S. M. el Rey, nueve con veinte y cuatro; Otra de gastos menores, tres con sesenta y dos; Otra a los hijos de Nogués por impresiones para Secretaria, de doscientas cinco con cincuenta; Otra de arreglo del trozo de carretera de Albacete a Cartagena en los puntos que atraviesa la Ciudad, de doscientas noventa y una pesetas con veinte y cinco céntimos; Otra de alumbrado por gas en esta Casa Consistorial, de